ORDENANZA CMCQ-004-2026

ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA CMCQ-018-2025 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN QUINSALOMA

Artículo 1.- Refórmese el artículo 30, contenido en el CAPÍTULO VIII. DE LAS TASAS Y FORMAS DE COBRO en la Ordenanza Sustitutiva CMCQ-018-2025 que Regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón Quinsaloma, quedando de la siguiente manera**:**

Art. 30.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, establece la tasa correspondiente por este servicio, conforme lo determinan los artículos 57, literales b) y c) y 566 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las cuales se fija de acuerdo a la categoría que pertenezca y a los niveles de producción de desechos en lo que incurra.

Para el efecto se establece las siguientes categorías y rangos de producción de desechos:

Tabla1. Tasas a cobrar por el servicio de recolección de residuos sólidos sector urbano.

SECTOR URBANO

Clasificación	***Valor mensual (USD)***
Vivienda	*2,50*
Locales comerciales	*4,25*
Tasa especial urbana	*7,00*
Solar no edificado	*0,75*

Tabla2. Tasas a cobrar por el servicio de recolección de residuos sólidos sector rural.

SECTOR RURAL

Clasificación	***Valor mensual (USD)***
Terrenos donde presta el servicio el recolector	*1,65*
Terrenos en proyección del servicio de recolector	*0,50*
Tasa especial rural	*7,00*

Para efectos de la aplicación de la presente ordenanza reformatoria se entenderá por:

a) **Vivienda:** Predios destinados exclusivamente al uso habitacional.

b) **Locales comerciales:** Predios destinados al desarrollo de actividades comerciales, industriales, productivas o de prestación de servicios.

c) **Solar no edificado:** Predios urbanos sin construcción.

d**) Terrenos en proyección del servicio de recolector**. – Bienes inmuebles considerados para la expansión del servicio de recolección, que constan habilitados en el catastro municipal.

d) **Tasa especial urbana y rural:** Predios que por la naturaleza de su actividad generan un mayor volumen de residuos sólidos y requieren un tratamiento especial, conforme al informe técnico emitido por la Jefatura de Higiene y Gestión Ambiental.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

La Dirección Financiera, la Dirección de Gestión Ambiental, la Jefatura de Avalúos y Catastros y las dependencias competentes realizarán las adecuaciones técnicas y administrativas necesarias para la aplicación de las nuevas tarifas antes de la emisión del siguiente ejercicio fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Reformatoria entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial, en el dominio web institucional y en el Registro Oficial, conforme a lo dispuesto en el COOTAD.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinsaloma, a los veinticuatro días del mes de septiembre del 2026

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
CRISTHIAN DANILO ALDAZ GONZALEZ

Ing. Cristhian Danilo Aldaz González
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ANGEL VINICIO CHICAIZA GANCINO

Abg. Ángel Vinicio Chicaiza Gancino. Msc.
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL: Quinsaloma a los 24 días del mes de septiembre del 2026 la presente **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA CMCQ-018-2025 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN QUINSALOMA,** fue conocida, discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Quinsaloma, en primero y segundo debate, en dos sesiones: 1) Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto del 2026 y, 2) Sesión Ordinaria de fecha 24 de septiembre del 2026.

Lo certifico.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ANGEL VINICIO CHICAIZA GANCINO

Abg. Ángel Chicaiza Gancino. Msc.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA

SANCIÓN: ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA. - Quinsaloma, al primer día del mes de octubre del dos mil veintiséis. De conformidad con la disposición contenida en el artículo 322 y el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONO** y **ORDENO** la promulgación y publicación de la presente **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA CMCQ-018-2025 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN QUINSALOMA,** en la forma legal.

Cúmplase, notifíquese y publíquese.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
CRISTHIAN DANILO ALDAZ GONZALEZ

Ing. Cristhian Danilo Aldaz González
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA

CERTIFICACIÓN: Quinsaloma, al primer día del mes de octubre del dos mil veintiséis; el infrascrito secretario, certifica que el Ing. Cristhian Aldaz González, alcalde del Cantón Quinsaloma, sancionó y firmó la presente ordenanza que antecede en la fecha señalada.

Lo Certifico.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ANGEL VINICIO CHICAIZA GANCINO

Abg. Ángel Chicaiza Gancino. Msc.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA